

y contemplacion que sobre este punto se han hecho
añadiendo el ningún prod^{to} que ^{se} dha. lugar se
aumenta a la R. Justicia y Ciudad de Lorca. E
que el sugeto que se nombra el año que con-
responde hacerlo a esta ciud.^d en la tierra que
tiene con las de Murcia y Zaragoza es puram.^{te}
un Alcalde pedaneo y sus facultades respectivas en
su clase

Inoculacion de
la vacuna.

En este Ayuntamiento se ha visto la carta del Ex.^{mo}
Sr. Capitan Genl. de este Reyno en la que a conse-
quencia de las ordenes superiores con que se en-
cuentra recomendando el modo y medio de q^e
se han de valer los facultativos de cirujia para
practicar la inoculacion de la vacuna y lo de-
mas que en dha. carta orden se contiene. Acordo
la Ciudad se comete a S. E. haciendole ver no
hay disposiciones en el unico hosp.^l de este pueblo
para practicar lo que se previene en dhas. supe-
riores resoluciones ni fondos p.^a subvenir a estos
gastos: que los facultativos residentes en este
pueblo y capaces de practicar la enunciada ope-
racion son D.ⁿ Antonio Carrasco, cirujano tit.^o
D. Roque Lopez Ferruel, Torado, D. Geronimo Gar-
cia, D. Juan Romero, D. Antonio Carrasco, med.
cirujanos; y que en este pais hasta los mismos
labradores practican esta operacion con sus hijos.

En
Dret. de Ped. Garcia
p.^a exam.^o de Maestro
de prim.^a letras.

En este Ayuntamiento se ha visto el mem.^o de Pedro
Garcia solicitando se le admita a examen de

℞

